

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
J02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO - CHOCO

Quibdó, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 300

EXPEDIENTE 27001 33 33 002 2020 00054 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GUILLERMO LOZANO PEREA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TADO

1.- ASUNTO: procede el Juzgado a decidir sobre la liquidación del crédito.

2.- CONSIDERACIONES

El Capital Histórico por el cual se libró mandamiento de pago: \$323.808.690 es actualizado teniendo en cuenta el IPC serie de empalme 2018=100

Para la liquidación de los intereses, el valor histórico se actualizará con base en el incremento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de exigibilidad de la obligación y, sobre el valor final actualizado, se aplicará una tasa equivalente al doble del interés legal civil, tal como lo disponen el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el 1º del Decreto 679 de 1994.

Capital Histórico	\$	323.808.690,00	
Ipc Final		107,12	mar-21
Ipc Inicial		82,25	nov-14
Va =	\$	421.718.989,33	

Período a Actualizar			Capital	IPC variación anual año anterior		Capital Actualizado	Tasa de Interés aplicable	Valor interés moratorio
26/11/2014	a	31/12/2014	\$ 323.808.690,00	1,94	0,1890	\$ 324.420.688,42	1,17%	\$ 3.784.908,03
01/01/2015	a	31/12/2015	\$ 324.420.688,42	3,66	3,6600	\$ 336.294.485,62	12,00%	\$ 40.355.338,27
01/01/2016	a	31/12/2016	\$ 336.294.485,62	6,77	6,7700	\$ 359.061.622,30	12,00%	\$ 43.087.394,68
01/01/2017	a	31/12/2017	\$ 359.061.622,30	5,75	5,7500	\$ 379.707.665,58	12,00%	\$ 45.564.919,87
01/01/2018	a	31/12/2018	\$ 379.707.665,58	4,09	4,0900	\$ 395.237.709,10	12,00%	\$ 47.428.525,09
01/01/2019	a	31/12/2019	\$ 395.237.709,10	3,18	3,1800	\$ 407.806.268,25	12,00%	\$ 48.936.752,19
01/01/2020	a	31/12/2020	\$ 407.806.268,25	3,80	3,8000	\$ 423.302.906,44	12,00%	\$ 50.796.348,77
01/01/2021	a	08/04/2021	\$ 423.302.906,44	1,61	0,4380	\$ 425.156.973,17	3,27%	\$ 13.888.461,12
TOTAL INTERESES MORATORIOS a								\$ 293.842.648,03

Total Capital Actualizado + Intereses	\$	715.561.637,37
--	-----------	-----------------------

A la fecha de esta liquidación no se observa dentro del plenario abono o títulos constituidos a favor de la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO**.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación realizada por el Despacho por la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$715.561.637,37)**, de conformidad con las precisiones efectuadas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Tasar como costas del proceso el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$28.622.465,49)**, equivalente al 4% del valor de la liquidación aprobada.¹

TERCERO: ESTABLECER como valor TOTAL de la liquidación la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$744.184.102,86)**.

CUARTO: Por secretaria infórmesele a las entidades bancarias destinatarias de la medida cautelar de embargo decretada en el asunto, que las sumas a retener corresponden a las fijadas en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--

¹ Numeral cuarto del auto interlocutorio No. 088 del 16 de febrero de 2020